



Aguaray(s), 15 JUL 2025

RESOLUCIÓN N° 1359 - 025

Visto:

La sanción de la Ordenanza N°024-025 que fuera aprobada por el Concejo Deliberante de nuestra Ciudad y que registra ingreso al Despacho de éste Ejecutivo Municipal, bajo Expte. N°3.079-025 con fecha 17-07-025; y

Considerando:

Que, el Concejo Deliberante, deroga las Ordenanzas N° 006/2003 - N° 023/2.012 - N° 002/2014 - N° 019/2016 y N° 023/2021, instrumentos legislativos relacionados al Fondo Especial Municipal.

Que, en uso de las facultades dispuestas en la Carta Orgánica Municipal - Ley N°7.936- Art. 36 - Inciso 4: "Promulgar, publicar, cumplir y hacer cumplir las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante, reglamentándolas en los casos que correspondan." y dentro de los plazos legales establecidos, se dicta el presente acto resolutivo de promulgación.

Por Ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS y
QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL - LEY N°7.936**

R E S U E L V E

Art.1º.- PROMULGAR en todos sus términos la **Ordenanza N° 024/025.-**

Art.2º.- NOTIFICAR al área de Secretaría de Hacienda Municipal para su conocimiento y cumplimiento.

Art.3º.- Refrenda el Secretario con competencia, en virtud del Art. 37º de la Ley N°7.936.

Art.4º.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

GUSTAVO J. IRALA
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Aguaray



ALEMAN GUILLERMO S.
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE AGUARAY

ORDENANZA N° 024/025



VISTO:

Las ordenanzas N°006/2.003; N°023/2.012; N°002/2.014 N°019/2.016 y N°023/2.021, las mismas referidas al Fondo Especial Municipal y sus respectivas modificaciones; y

CONSIDERANDO:

Que, debido a las dificultades financieras que atraviesa la Administración Municipal, producto del alto grado de morosidad que impacta en la recaudación mensual del impuesto automotor, base de cálculo que se toma para conformar el aludido "**Fondo Especial**" creado.

Que, ante esta situación, es prudente dejar sin efecto las referidas ordenanzas y en caso de producirse mejoras en la percepción del impuesto, se retomara la constitución del fondo especial y su respectiva distribución quedara sujeta a la sanción en el futuro el respectivo instrumento legislativo.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE AGUARAY, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS Y LAS CONFERIDAS POR LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL-LEY N° 7.936, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art.1º.- DEROGAR en todos sus términos las ordenanzas N°006/2.003; N°023/2.012; N°002/2.014; N°019/2.016 y N°023-2.021, las mismas referidas al "**Fondo Especial Municipal**" y sus respectivas, modificaciones.

Art.2º.- Tener por derogada la normativa legislativa enunciada en el artículo procedente a apartir de la posición mensual junio de 2025.

Art.3º.- Notificar al poder ejecutivo para su promulgación y cumplimiento.

Art.4º.- Registrese, publíquese en el boletín oficial municipal y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE AGUARAY APROBADO POR LOS SEÑORES CONCEJALES POR MAYORÍA SIMPLE EN LA SESIÓN DEL DIA 01/07/2025.

Mónica Cecilia Gutiérrez
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Aguaray



SÉRGIO FERNANDO LINARES
PRESIDENTE
Concejo Deliberante
Municipalidad de Aguaray